



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

023

San Isidro, 20 ENE. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

VISTO:

El Oficio s/n-2009-CE-SOMSI/MSI signado con Documento Simple N° 060015109 de fecha 06 de enero de 2009, a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro (SOMSI), solicita permiso sindical para sus representantes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, las entidades deben ejecutar acciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias a favor de los representantes sindicales;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, establece cuales son los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso del empleador para asistir a actos de concurrencia obligatoria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio Sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido licencia sindical para tres (3) miembros de la Junta Directiva del SOMSI, bajo diferentes condiciones de manera discrecional;

Que, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los nuevos representantes sindicales del SOMSI para el ejercicio 2008, ha acreditado a los servidores públicos que han sido elegidos como dirigentes sindicales para dicho periodo, los mismos que deberán registrar el cambio de la Junta Directiva del SOMSI en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, gestión que se ha iniciado ante dicha instancia mediante trámite documentario con Registro N° 3033-2008 de fecha 04 de enero de 2008;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, que a continuación se indica:

- Sr. José Rodríguez Maima, Secretario General.
- Sr. Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Defensa.
- Sr. Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario de Organización.





Municipalidad
de
San Isidro

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia al centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representantes de los trabajadores obreros permanentes de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 2°.- Conceder a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro un plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de la presente resolución, para que acredite el registro del cambio de la citada Junta Directiva, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente resolución y darle cumplimiento a la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

